

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12259

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de noviembre de 2021 por la que se nombran asesores especialistas para colaborar con el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al curso de capacitación en relación con el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía

Antecedentes

1. Mediante Resolución de 19 de octubre de 2021 (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 145, de 23 de octubre de 2021) de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se convocó un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía, se aprobaron las bases y se designaron los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al curso de capacitación.

2. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas mencionadas en el punto anterior acordó en la sesión realizada en fecha 18 de noviembre solicitar el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore con el Tribunal tanto en la organización y el desarrollo del primer ejercicio del proceso selectivo (pruebas físicas) como también en la elaboración de las diferentes preguntas del segundo ejercicio que no sean confeccionadas por el propio Tribunal.

3. Para llevar a cabo estas tareas el Tribunal propone el nombramiento de las personas siguientes:

-Personal asesor para realizar las pruebas físicas:**MONITORES SEDE MALLORCA**

Silvestre del Río Valero	***2855*
Carlos Luque Hernández	***9717*
Pedro Sureda Cuenca	***8257*
José Antonio Álvarez García	***8262*
Juan Vicente Bauza Corró	***6727*
Alberto Huelamo Arráez	***2845*
Francisco Suau Thomas	***4538*

MONITORES SEDE EIVISSA

Francisco Esteban Torres	***1757*
--------------------------	----------

MONITORES SEDE MENORCA

Virginia Dorado Sintés	***0419*
Pau Sintés Febrer	***0775*

Personal asesor para realizar las preguntas de la prueba de conocimientos que no sean confeccionadas por el propio Tribunal

Pedro Ruiz Vich	***2831*
-----------------	----------

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y en concreto, la Disposición adicional octava

de esta Ley, introducida por el apartado 4 del artículo único del Decreto ley 6/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013.

2.La Disposición adicional tercera del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, añadida por el apartado 5 de la Disposición final primera del Decreto ley 6/2021,

3. La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en concreto, el artículo 10.1 de este cuerpo legal.

6. Los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears, que resultan de aplicación en virtud del que disponen el artículo 3.2 de esta Ley y el artículo 92.1 de la Ley 7/1985.

7. El artículo 189.1 y 2.b), de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, que contempla al personal funcionario interino como una clase de personal al servicio de las entidades locales de las Illes Balears y el artículo 190 de la misma ley.

8. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares, aplicable de manera supletoria en virtud del que dispone el artículo 190.1 primer párrafo in fine de la Ley 20/2006.

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears.

10. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros de Gobierno de las Islas Baleares (BOIB extraordinario núm. 20, de 14 de febrero) y el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears (BOIB extraordinario núm. 21, de 15 de febrero).

11. La base 7.6 de la Resolución de 19 de octubre de 2021 (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 145, de 23 de octubre de 2021) de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía, se aprueban las bases y se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al curso de capacitación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como asesores especialistas del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso al curso de capacitación en relación con el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa de ocupación temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía, a las personas siguientes:

-Personal asesor para realizar las pruebas físicas:

MONITORES SEDE MALLORCA

Silvestre del Río Valero	***2855*
Carlos Luque Hernández	***9717*
Pedro Sureda Cuenca	***8257*
José Antonio Álvarez García	***8262*
Juan Vicente Bauza Corró	***6727*
Alberto Huelamo Arráez	***2845*
Francisco Suau Thomas	***4538*

MONITORES SEDE EIVISSA

Francisco Esteban Torres	***1757*
--------------------------	----------



MONITORES SEDE MENORCA

Virginia Dorado Sintes	***0419*
Pau Sintes Febrer	***0775*

-Personal asesor para realizar las preguntas de la prueba de conocimientos que no sean confeccionadas por el propio Tribunal

Pedro Ruiz Vich	***2831*
-----------------	----------

2. Informar a las personas nombradas de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Palma, 29 de noviembre de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

